



Resolución de Alcaldía

N° 176-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de abril del 2021.

VISTO:

El Informe N° 276-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 29 marzo del 2021, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, el, Informe N° 395-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 341-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 127-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° N° 2902, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 276-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 29 marzo del 2021, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, remite PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. El presente plan tiene por objetivo realizar las acciones que garanticen la adecuada limpieza y recolección de los desechos sólidos que representen riesgo latente para contagio del Covid 19, asimismo se origina a raíz de la precariedad observada en el área de recojo de residuos sólidos correspondientes al barrido de avenidas y calles. El mencionado plan, será un instrumento para la planificación y sostenibilidad de la limpieza pública que están bajo la administración del Distrito de Ciudad Nueva, con el fin de brindar a los pobladores del Distrito de Ciudad Nueva la calidad sanitaria mediante la recolección de los residuos sólidos de las avenidas y calles principales para el almacenamiento en los contenedores de residuos sólidos. Se adjunta Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 395-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite el PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA A FIN DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 y habiéndose evaluado el presupuesto institucional se otorga Opinión Favorable al respecto;

Que, mediante Informe N° 341-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA A FIN DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, por un monto de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta mil con 00/100 soles) y emite opinión favorable recomendando derivar el presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° N° 127-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable con respecto al PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA A FIN DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, en conformidad con el Informe N° 341-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, que otorga Disponibilidad Presupuestal;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveído N° 2902 de fecha 05 de abril del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de la normativa vigente Ley N°26664 – Administración de las áreas verdes de uso público, en su artículo 1° señala que las áreas verdes de uso público bajo la administración municipal forman parte de un sistema de áreas recreacionales y de reserva ambiental con carácter de intangibles, inalienables e imprescriptibles, y que su promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento es competencia exclusiva de cada municipalidad distrital o provincial, en ámbito de su circunscripción. (...)

Que, de la Ley N°28611 - Ley General del Ambiente, establece en su artículo 3° el rol del estado en materia ambiental, indicando que este a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley. (...)

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, con un presupuesto de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 122 días calendarios, modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, en mérito al Informe N° 276-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T y con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la correcta Ejecución del Plan de Trabajo de Limpieza Pública, aprobado el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPyR
GSPyCM
SGGA
SGSG
SGTI
Interesado
Archivo.